

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2012 00424 00
Demandante	MARIA ISMELIA ARBOLEDA Y OTROS
Demandado	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
Medio de control	Reparación Directa
Asunto	Requerir prueba decretada

Analizada la foliatura del expediente se observa esta Agencia Judicial que el **COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA** y el **COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANIA**, no han dado respuesta a los Oficios No. 4330 y 4332 del 21 de agosto de 2013; ante ello, esta Agencia Judicial ordena requerirlos para que en un término no superior a los **tres (03) días** den respuestas a los oficios mencionados.

Así mismo, se recuerda a la parte demandante y demandada el compromiso jurídico que tienen de colaborar activamente en la práctica de las pruebas que se encuentren pendientes, de conformidad con lo previsto en el art. 71 del C.P.C.

Por secretaría líbrese los correspondientes exhortos.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

mfbv